

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 54/2023
PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diecinueve de junio de dos mil veintitrés, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Eroy Ángeles González, representante legal del Congreso del Estado de Hidalgo.	10151

Documentales recibidas el doce de junio del año en curso mediante el Buzón Judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y registradas el trece siguiente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diecinueve de junio de dos mil veintitrés.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y los anexos de cuenta del representante legal del Congreso del Estado de Hidalgo, cuya personalidad tiene reconocida en autos, por los que desahoga, de manera extemporánea, los requerimientos formulados mediante proveídos de dieciséis de marzo, tres y veintiséis de mayo del año en curso, y al efecto exhibe un disco compacto certificado, el cual contiene diversas documentales relacionadas con los antecedentes legislativos de las normas generales impugnadas en el presente asunto.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11, párrafo primero¹, en relación con el 59², y 68, párrafo primero³, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¹ **Artículo 11.** El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario.
(...).

² **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

³ **Artículo 68.** Hasta antes de dictarse sentencia, el ministro instructor podrá solicitar a las partes o a quien juzgue conveniente, todos aquellos elementos que a su juicio resulten necesarios para la mejor solución del asunto.

(...).

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 54/2023

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 67, párrafo primero⁴, de la Ley Reglamentaria de la materia, los autos quedan a la vista de las partes para que, dentro del plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, formulen por escrito sus **alegatos**.

Notifíquese. Por lista, por oficio, electrónicamente al Poder Legislativo del Estado de Hidalgo y, mediante **MINTERSCJN** regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**, a la Fiscalía General de la República.

En ese orden de ideas, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo**, a la Fiscalía General de la República, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**, en la inteligencia de que en términos de lo dispuesto en el artículo 16, fracción II⁵, del citado Acuerdo General **12/2014**, el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación con motivo de la remisión de la versión digital de este acuerdo, hace las veces del respectivo oficio de notificación número **7368/2023**. Asimismo, de conformidad con el numeral 16, fracción I⁶, del mencionado Acuerdo General Plenario, dicha notificación se tendrá por realizada **al día hábil siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia

⁴ **Artículo 67.** Después de presentados los informes previstos en el artículo 64 o habiendo transcurrido el plazo para ello, el ministro instructor pondrá los autos a la vista de las partes a fin de que dentro del plazo de cinco días formulen alegatos.

(...).

⁵ **Artículo 16.** En los órganos jurisdiccionales del PJF para la consulta y trámite de la documentación que les sea remitida por la SCJN a través del MINTERSCJN, se estará a lo siguiente:

(...)

II. Para acceder a la información relativa a un requerimiento específico, se deberá ingresar al vínculo denominado "Ver requerimiento o Ver desahogo". En dicho vínculo será consultable una pantalla en la cual se indiquen los principales datos tanto del expediente de origen como del correspondiente al asunto radicado en el índice de ese órgano jurisdiccional del PJF, así como copia digitalizada del proveído dictado en la SCJN y, en su caso, de las constancias/anexas a éste, documentos que tendrán visible en su parte inferior la evidencia criptográfica de la FIREL del servidor público de la SCJN responsable de su ingreso al MINTERSCJN. El acuse de envío que hará las veces del oficio de notificación, estará firmado electrónicamente por el servidor público de la Oficina de Actuaría de la SCJN responsable de la remisión electrónica;

(...).

⁶ **Artículo 16.** En los órganos jurisdiccionales del PJF para la consulta y trámite de la documentación que les sea remitida por la SCJN a través del MINTERSCJN, se estará a lo siguiente:

I. Mediante el uso de la clave de acceso asignada y con su FIREL, el servidor público autorizado de un órgano jurisdiccional del PJF deberá acceder diariamente a este submódulo del MINTERSCJN, específicamente a su sección denominada "Información y requerimientos recibidos de la SCJN", en la cual tendrá acceso a un listado de los requerimientos y/o desahogos remitidos desde la SCJN al órgano jurisdiccional del PJF de su adscripción;

(...).

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 54/2023

de la Nación, toda vez que, como lo refiere el citado numeral, el personal asignado, en este caso, de la referida Fiscalía, debe consultar diariamente el repositorio correspondiente, que da lugar a la generación de los respectivos acuses de envío y de recibo.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, quien actúa con **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de diecinueve de junio de dos mil veintitrés, dictado por el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, instructor en la acción de inconstitucionalidad **54/2023**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. Conste.
DAHM/LMT 06

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a3	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/06/2023T20:45:13Z / 22/06/2023T14:45:13-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	d0 e0 6e 8f a2 30 02 6a 76 6e 2d f5 31 ba 3a d7 07 a9 51 d1 c3 17 81 30 5c 97 aa e2 4a d1 45 dc 31 ae d1 37 eb 7c 83 0c 6b 18 f4 b2 02 74 c0 ba 23 4d f5 d4 65 ba 79 52 57 9c cd 13 ad 6d 4f 14 e0 92 43 3b 2e fc 3f 4c 32 de 78 5b 65 fe 78 42 b2 48 d0 8f 06 c8 71 04 3a 0a 65 fb f4 4d 96 de a4 84 b3 45 9c 8b 92 fb 50 07 a4 46 92 7e e1 c1 38 01 87 57 d6 d5 13 4c 8d 1c f7 86 92 9e 32 4d 3d df 9f 3b 14 9b ad e8 56 ba 16 10 18 a9 78 28 0a 8f 55 70 fd 8b e9 b3 5a 12 eb 00 9c 25 60 4b 28 69 7b bf f3 0c 48 2b 8e d6 1a d7 06 0f b0 ae 5f d1 9c 1f cd 00 1d 6c 58 42 42 fb f9 8e c6 5c 55 b9 4a 2a 53 24 a6 47 f5 08 70 ca ea c8 39 f1 80 e8 6a cb 7d e2 e1 50 93 29 90 9c 73 34 3f 5a e7 5f fe 79 13 c7 97 a2 71 e7 a4 95 a1 8d 45 5e b8 c9 d1 b6 0f 7e 6e 68 8d 0c 9c 59 75 67 5a f6			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/06/2023T20:45:13Z / 22/06/2023T14:45:13-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a3			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/06/2023T20:45:13Z / 22/06/2023T14:45:13-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5943116			
	Datos estampillados	CF6F0505F5DA578B2C7B21047B1B869F5CFA5873B99C34210384DACD08F58C55			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/06/2023T00:59:13Z / 21/06/2023T18:59:13-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	b1 ff 8e 65 3c 86 54 7b 5f ca 77 47 97 98 3f a3 f6 e9 94 37 ac c7 dc c3 ac ba df 03 02 ca 3b 71 40 c6 27 aa 68 df d5 aa 2c 49 84 90 1a de 0a 1d da 1b 42 d3 34 45 c5 84 9f 35 8e fe 42 0b e1 60 df 44 4c 60 c3 51 a6 44 65 75 c1 45 93 b5 92 c0 21 9c 6c f1 5a bd 25 53 a3 c3 69 81 12 4c ab e6 82 ef 77 a6 f2 62 76 2a f8 71 0c 20 49 24 2b 89 90 48 90 74 eb b7 9c 59 9a 88 82 f7 f3 7d 33 b8 a5 c1 31 89 52 a9 bd 1c 57 bf 8d 5b b5 73 e8 e3 93 78 63 87 49 8b 4f 1f 4d 55 fa 56 09 bd e0 92 1d 8f d1 c5 7b 3c 79 3f 82 99 37 93 c7 a0 a2 26 c4 11 89 24 52 ac 2f 00 26 44 df 6f 8a 7c 59 9a d0 3b bc 23 d1 34 b1 b0 f2 b1 0b f6 72 04 26 0c 90 a9 c2 a5 55 a0 67 19 e4 a7 af d1 e0 c6 e5 e6 1c 89 2c 17 aa 89 73 4e cb e1 90 6e 58 94 bd 03 e1 c9 61 26 d3 d9 f0 f2 44 a5 8d 7a f1 a4 24 a1			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/06/2023T01:00:54Z / 21/06/2023T19:00:54-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/06/2023T00:59:13Z / 21/06/2023T18:59:13-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5939541			
	Datos estampillados	BE0122716E035B6F3F9507CFAC4479F99ED7628E8CCBD35DF209A25C32EE63B4			